

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

8548 Corrección de errores a las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", correspondientes al período 2009-2011.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 31, de 8 de febrero de 2010, se efectuó la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura", correspondientes al período 2009-2011.

Advertidos, ya sea por el propio Grupo de Acción Local o de oficio por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, errores en el texto publicado, se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En las páginas 5914, décimo tercera línea, 5916, vigésimo novena línea, 5919, trigésimo novena línea, 5920, primera línea, 5923, sexta línea y 5925, trigésimo sexta línea, donde dice: "...Estos gastos unidos a los de los puntos 1 y 2 tendrán el límite del 12%.", debe decir: "...Estos gastos, tendrán el límite del 12%."

En las páginas 5914, trigésimo quinta línea, 5917, décima línea, 5919, vigésima línea, 5922, vigésimo séptima línea, 5925, décimo quinta línea y 5928, undécima línea, donde dice: "...a las ayudas de mínimos.", debe decir: "...a las ayudas de mínimos, así como la Comunicación de la Comisión 2009/C16/01, por el que se establece el Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera."

En las páginas 5914, trigésimo séptima línea y 5917, duodécima línea, donde dice: "La ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales.", debe decir: "La ayuda total concedida a un mismo beneficiario en la convocatoria correspondiente al período 2009-2011 no podrá ser superior a 200.000 €, excepto en el caso de las Entidades Públicas, que no estarán sujetas a limitación alguna."

En las páginas 5919, vigésimo segunda línea, 5922, vigésimo novena línea, 5925, décimo séptima línea y 5928, décimo tercera línea, donde dice, "La ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales.", debe decir: "La ayuda total concedida a un mismo beneficiario en la convocatoria correspondiente al período 2009-2011 no podrá ser superior a 200.000 €, excepto en el caso de las Entidades Públicas, que no estarán sujetas a limitación alguna."

En las páginas 5919, trigésima línea, 5922, trigésimo séptima línea, 5925, vigésimo quinta línea y 5928, vigésimo segunda línea, donde dice: "... a las ayudas de mínimos, con la intensidad y límites de ayuda...", debe decir: "a las ayudas

de mínimos, así como en la Comunicación de la Comisión 2009/C16/01, con la intensidad y los límites de ayuda...”.

Disposición Adicional.- Nuevo plazo para la presentación de solicitudes y modificación y retirada de las presentadas.

1. Se abre un nuevo plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente corrección de errores en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para la presentación de solicitudes.

2. Durante ese período de tiempo, quienes ya hubiesen presentado, dentro del plazo inicial de convocatoria, su solicitud, podrán modificarla a fin adaptarla a los cambios que se hayan producido con la corrección de errores, aportando, en su caso, cuanta información fuese necesaria.

3. Asimismo, quienes ya hayan presentado solicitudes podrán retirarlas en cualquier momento.

4. Se amplía en quince días hábiles el plazo máximo establecido en la convocatoria para dictar y notificar el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento de concesión.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.